



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica en su artículo 14 inciso 7;

Los reclamos de vecinos del Barrio 17 de Agosto;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica en su artículo 14 inciso 7 regula: “promover, diseñar e implementar políticas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial”;

Que, vecinos del barrio 17 de Agosto han manifestado los inconvenientes que atraviesan a diario, al momento de cruzar por la Avenida Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón, debido a la incesante circulación vehicular en la zona;

Que, por lo expuesto y con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad y circulación vial, es necesario la instalación de semáforos peatonales en Avenida Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón, del Barrio 17 de Agosto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Operativos de tránsito con mayor frecuencia en Avenida Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón, del Barrio 17 de Agosto.

a) SOLICITA AL DEM, inste a la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, a realizar operativos de tránsito con mayor frecuencia en Avenida Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón, del Barrio 17 de Agosto.

b) DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**